

## **NOTA DE SUBSANACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

### **REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS AFECIONES A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRAMO POLA DE LENA – OVIEDO.**

**Expediente nº. 3.23/27507.0381**

Tal y como se comunicó anteriormente en respuesta del 4 de septiembre de 2024 a una de las consultas planteadas, se reproduce en la presente nota de subsanación, la siguiente información a tener en cuenta en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). También se adjuntará una nota relativa al Informe de Inicio de Expediente.

En el P.C.A.P., apartado II.3.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, en referencia a los requisitos humanos

#### **Donde se indica:**

“ Un (1) Encargado de Trabajos de la especialidad de señalización para de ancho métrico (RAM) conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

Un (1) Encargado de Trabajos de la especialidad de electrificación para de ancho métrico (RAM), conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones. Estará habilitado por ADIF para la realización de cortes de tensión según el procedimiento específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 de Cortes de tensión en líneas aéreas de contacto alimentadas en 25 kV c.a. 3 kV c.c. y 1,5 kV c.c.

Un (1) responsable técnico. Perfil con conocimiento tecnológico de los sistemas de señalización ferroviaria (tales como los propios de enclavamientos, sistemas de detección de tren, sistema ASFA, sin ser esta una enumeración exhaustiva) y experiencia profesional de al menos cinco (5) años en coordinación de trabajos a pie de obra de señalización ferroviaria. Será preceptiva su presencia en aquellos trabajos cuyo contenido tecnológico haga necesario disponer de un responsable técnico distinto del encargado de trabajos, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación NAR 9/18 Coordinación de los Trabajos, Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucción Técnica ADIF-IT-301-001-007-SC-311 Rev 2 de marzo 2022, que regula la coordinación y comunicación entre Responsable Técnico y Agente habilitado. Contará con los requisitos de formación previstos en la formación Instrucción Técnica la ADIF-IT-301-001-007-SC-524”

#### **Debe figurar:**

“**UN (1) Encargado de Trabajos de la especialidad de señalización para red convencional** conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

**UN (1) Encargado de Trabajos de la especialidad de electrificación para red convencional** conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones. Estará habilitado por ADIF para la realización de cortes de tensión según el procedimiento específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 de Cortes de tensión en líneas aéreas de contacto alimentadas en 25 kV c.a. 3 kV c.c. y 1,5 kV c.c.

**Un (1) responsable técnico.** Perfil con conocimiento tecnológico de los sistemas de señalización ferroviaria (tales como los propios de enclavamientos, sistemas de detección de tren, sistema

ASFA, sin ser esta una enumeración exhaustiva) y experiencia profesional de al menos cinco (5) años en coordinación de trabajos a pie de obra de señalización ferroviaria. Será preceptiva su presencia en aquellos trabajos cuyo contenido tecnológico haga necesario disponer de un responsable técnico distinto del encargado de trabajos, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación NAR 9/18 Coordinación de los Trabajos, Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e **Instrucción Técnica ADIF IT-301-001-007- SC-524 Rev 2 de junio 2022**, que regula la coordinación y comunicación entre Responsable Técnico y Agente habilitado. Contará con los requisitos de formación previstos en la formación Instrucción Técnica la ADIF-IT-301-001-007-SC-524"